

MC 1048938

REFRENDO

PUESTO

SEMPELJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

23-agosto-2020

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM00899
FOLIO TRAMITE: 108,530
NOMBRE: RAMIREZ MORA IRMA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: BOSQUE
CALLE CRUCE 2: JARDIN
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$378.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p
MARTES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p	SABADO	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.I.

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, RAMIREZ MORA IRMA
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sempeño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El uso de armas, pistolas, revólveres, etc.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultados un peritaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al toque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.